



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

RECIBIDO
Lic. Chiagos
25 FEB. 2020
11:30hr

**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**

OFICIO LXIV/GDS/31/2020

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:17 hrs
25 FEB 2020

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, **someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo**

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 24 DE FEBRERO DEL 2020.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DISTRITO I
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA





LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la organización mundial de la salud "La tuberculosis es una enfermedad causada por Mycobacterium tuberculosis, una bacteria que casi siempre afecta a los pulmones. Es curable y prevenible.

La tuberculosis se transmite de persona a persona a través del aire. Cuando un enfermo de tuberculosis pulmonar tose, estornuda o escupe, expulsa bacilos tuberculosos al aire. Basta con que una persona inhale unos pocos bacilos para quedar infectada.

Se calcula que una tercera parte de la población mundial tiene tuberculosis latente; es decir, esas personas están infectadas por el bacilo pero (aún) no han enfermado ni pueden transmitir la infección.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

Las personas infectadas con el bacilo tuberculoso tienen a lo largo de la vida un riesgo de enfermar de tuberculosis de un 10%. Sin embargo, este riesgo es mucho mayor para las personas cuyo sistema inmunitario está dañado, como ocurre en casos de infección por el VIH, malnutrición o diabetes, o en quienes consumen tabaco.

Cuando la forma activa de la enfermedad se presenta, los síntomas (tos, fiebre, sudores nocturnos, pérdida de peso, etcétera) pueden ser leves durante muchos meses. Como resultado de ello, en ocasiones los pacientes tardan en buscar atención médica y transmiten la bacteria a otras personas. A lo largo de un año, un enfermo tuberculoso puede infectar a unas 10 a 15 personas por contacto estrecho. Si no reciben el tratamiento adecuado, hasta dos terceras partes de los enfermos tuberculosos mueren. Desde el año 2000, se han salvado más de 49 millones de vidas gracias al diagnóstico y el tratamiento efectivos. La forma activa de la enfermedad que es sensible a los antibióticos se trata administrando durante seis meses una combinación estándar de cuatro medicamentos antimicrobianos, junto con la facilitación de información, supervisión y apoyo al paciente por un trabajador sanitario o un voluntario capacitado. La gran mayoría de los enfermos tuberculosos pueden curarse a condición de que los medicamentos se suministren y se tomen correctamente.”

Oaxaca ocupa el lugar 13 de los estados con mayor incidencia de tuberculosis en el país, con un total de 45 casos hasta la semana epidemiológica número 5 del presente año, de los cuales el 77.8% es pulmonar.

Esta cifra rebasa en gran medida el registro de 2019 en el mismo periodo, cuando apenas se tenía estabilizados al menos 8 casos, se estima que una tercera parte de la población mundial está contagiada de tuberculosis, pero solo el 5 por ciento y el 10 podría desarrollarla, si su sistema inmunológico se ve abatido por enfermedades como el VIH/sida, diabetes e hipertensión.

Esta situación es alarmante ya que en el estado en el mes de noviembre de 2019 se detectaron 189 nuevos casos que adquirieron el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH);





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

la mayoría entre 15 y 24 años de edad y casi 50 mil personas viven con diabetes de los cuales solo el 27.4% mantiene un control médico estos datos obtenidos de acuerdo a un reportaje realizado por el periódico el universal <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/22-11-2019/suman-189-nuevos-casos-de-vih-en-oaxaca>. Debido a esta situación donde las personas con mayor vulnerabilidad de poder contraer tuberculosis son quienes padecen una enfermedad degenerativa, Amparo García Reyes, responsable del programa Tuberculosis de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), explicó que los únicos que pueden contagiar son los que tienen la enfermedad activa, la especialista expuso en un reportaje del periódico imparcial del 02 de febrero que el esquema de vacunación solo establece la vacuna contra la tuberculosis meníngea, mas no pulmonar, por lo cual exhortó a la población a tomar acciones de prevención y acudir al centro de salud si presenta síntomas.

Del número de casos la jurisdicción sanitaria número tres en Tuxtepec registra 18, seguido de Valles Centrales con 13 la Costa con 7 el Istmo con 2, la Mixteca 2, y la Sierra con 3 casos. Además del 77.8% de tuberculosis pulmonar, un 4,4% de los casos es de tipo miliar y en un mismo porcentaje ganglionar, así mismo un 2.2% de meníngea, así como igualmente en los tipos pleural, intestinal y genitourinaria, por género, 28 fueron en hombre y 17 en mujeres. Existe una gran preocupación puesto que en septiembre del año 2019 existía 100 mil infantes en espera de vacunas que previenen enfermedades como la tuberculosis, el sarampión, la difteria, la tosferina y el tétanos y no estaban disponibles en Oaxaca, este desabasto tiene una gran repercusión para cada uno de los Oaxaqueños pues al no prevenir corremos el riesgo de propagar una epidemia, debemos crear acciones de promoción a la salud, prevención de enfermedades y atención curativa en el estado, tanto que debemos poner en marcha programas como estrategias encaminadas a la prevención y control de las enfermedades.

De acuerdo con la Ley Estatal de Salud en sus siguientes artículos menciona:

ARTÍCULO 107.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población, así mismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

I.- (...)

II.- *Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocócicas y enfermedades causadas por estreptococos;*

III.- *Tuberculosis;*

Artículo 121 de la misma ley nos dice que: Las autoridades sanitarias del Estado, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen.

El estado es el responsable de crear políticas públicas y llevarlas a cabo con el fin de contrarrestar las distintas problemáticas que los oaxaqueños estamos padeciendo en el ámbito de salud, es por ello que el artículo 312 de la Ley Estatal de Salud menciona: *La autoridad sanitaria competente ordenar (sic) la vacunación de personas expuestas a contraer enfermedades transmisibles, en los siguientes casos:*

I.- *Cuando no hayan sido vacunados contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión y demás enfermedades transmisibles cuya vacunación se estime obligatoria.*

Debido a que existen personas con mayor vulnerabilidad que puedan contraer tuberculosis es obligatorio crear una estrategia, es por ello que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos atendiendo los casos con





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

tuberculosis, además establezca un programa específico de prevención y aplicación de vacunas a recién nacidos.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos atendiendo los casos con tuberculosis, además establezca un programa específico de prevención y aplicación de vacunas a recién nacidos.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX. 25 FEBRERO DEL 2020.



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DISTRITO I
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

